

Buenos Aires, 10 de junio de 1964.-

**Considerando:**

Que el decreto-ley 6.442/63 ha dispuesto el traslado a la Capital del Juzgado Federal de Neuquén N° 1 -cuyo cargo de titular se encuentra actualmente vacante- como Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.-

Que, como surge del informe de Secretaría agregado en el Expdte. de Superintendencia N° 4.370/63, lo referente a la equiparación de Secretarías y personal del nuevo Juzgado con los restantes de igual fuero ha sido objeto de disposición por el Tribunal en la acordada de 2 de octubre de 1963 sobre proyecto de presupuesto para el corriente ejercicio, pendiente de sanción.-

Que, sin perjuicio de ello, atento al pedido de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo y teniendo presente los demás problemas cuya solución se requiere para el efectivo traslado del Juzgado según el informe antes referido, corresponde adoptar las medidas pertinentes.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 se instalará en el Palacio de Justicia en los locales actualmente ocupados por el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal que la Cámara de Apelaciones del fuero determine.-

2°) La Dirección Administrativa y Contable // del Poder Judicial tramitará la adquisición o arrendamiento de un inmueble adecuado y en zona cercana al Palacio de Justicia, para sede del Juzgado en lo Civil y Comercial que se traslade conforme al dispositivo que precede. Asimismo, tramitará la adquisición del mobiliario y útiles de oficina que se requiera.-

-//-

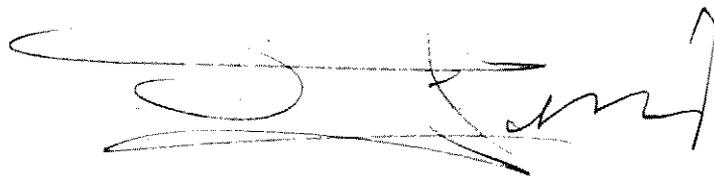
-//-

3º) El personal del Juzgado Federal de Neuquén N° 1 deberá trasladarse, en el término de 3 meses, a la Capital Federal, donde prestará servicios en el tribunal de su dependencia // que disponga la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y // Contencioso Administrativo, en tanto el Juzgado N° 4 no esté en / condiciones de funcionar. Hasta su traslado continuará desempeñándose como adscripto -en el Juzgado Federal de Neuquén N° 2-.

4º) Cuando el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 esté instalado y pueda designarse el personal en los cargos pendientes de creación, la Cámara del fuero señalará / la fecha de su funcionamiento.-

5º) Regístrese y hágase saber.- ARISTOBULO D. ARAOZ  
DE LAMADRID - PEDRO ABERASTURY - ESTEBAN IMAZ - JOSE F. BIDAU.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Araoz', is written over the text of the fifth point.